



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FOLIO: 142

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 040-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 10 de febrero de 2017

VISTOS:

Proveído de la Gerencia Sub Regional de Chota, 10 de febrero de 2017; Informe Legal N° 013-2017-GR-CAJ-GSRCH-G/AS.JUR., de fecha 10 de Febrero de 2017; Informe N°009-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 10 de Febrero de 2017; Informe Legal N° 012-2017-GR-CAJ-GSRCH-G/AS.JUR., de fecha 09 de Febrero de 2017; Informe N° 12-2017/JGCHA, de fecha 07 de febrero de 2017; Oficio N°028-2017-GR.-CAJ-GSPPAT/SGO, de fecha 24 de enero de 2017; Informe N° 11-2017-G.R.CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 24 de enero de 2017; Oficio N° 051-2017-GR.-CAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 23 de enero de 2017; Presupuesto Analítico Programado, de fecha setiembre de 2016; Informe N° 021-2016-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/VADI-EE, de fecha **04 de Agosto de 2016**; Carta N° 033-2016-2016/GSRCH/OBO-IP, de fecha 03 de agosto de 2016; Carta N° 027-2016/GSRCH/OBO-IP, de fecha 12 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el presente Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E.S. Felipe Huamán Poma De Ayala, del Centro Poblado El Tambo", Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca; es parte de los lineamientos de Política Regional Cajamarca, en cuanto a la mejora de la educación en todos los niveles, en el cual contempla mejora en la institución de infraestructura en mal estado, es este sentido el citado Centro Educativo Secundario, cuenta con una infraestructura que fueron construidos por los mismos pobladores sin un criterio técnico; siendo ello así, nace la necesidad de mejorar dicha infraestructura de toda la institución educativa, ya que el diseño arquitectónico propuesto está enmarcado dentro de las normas y reglamentos vigentes para la infraestructura de Educación; la propuesta arquitectónica desarrollada es coherente con las necesidades que demanda la población, el mismo que fue analizado en el proyecto de inversión pública y en el anteproyecto aprobado por el Gobierno Regional desde Chota, por ello el actual gobierno de la Gerencia Sub Regional de Chota consiente de la deficiente infraestructura con la que cuenta la institución educativa que alberga a 287 alumnos (año 2016), financia dicho proyecto;

Que, con fecha, **18 de Diciembre de 2015, se suscribió Contrato N° 097-2015-GR-CAJ/CHO, que contiene a la Adjudicación Simplificada N° 006-2015, cuyo objeto es la Elaboración de Expediente Técnico – Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E.S. Felipe Huamán Poma De Ayala, del Centro Poblado El Tambo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca, por un monto de S/. 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES), celebrado entre la GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA y el CONSORCIO INGENIEROS & ARQUITECTOS, debidamente representado por la señora Armandina Pérez Tarrillo, en calidad de representante legal común; bajo la modalidad de Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, plazo que ha sido ampliado a solicitud del contratista para presentación de observaciones;**

Que, mediante Carta N° 027-2016/GSRCH/OBO-IP, de fecha 12 de julio de 2016, el **CONSORCIO INGENIEROS & ARQUITECTOS, "Consultor", representado por su Representante Legal Sra. Armandina Pérez Tarrillo, hace llegar a la Gerencia Sub Regional de Chota, el Informe Final del levantamiento de observaciones de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto** en comento; y de la revisión de los plazos se observa que los mismos se han realizado conforme a lo establecido en el contrato suscrito entre las partes y la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 033-2016-2016/GSRCH/OBO-IP, de fecha 03 de agosto de 2016, el **CONSORCIO INGENIEROS & ARQUITECTOS, "Consultor", representado por su Representante Legal Sra. Armandina Pérez Tarrillo, hace llegar el Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E.S. Felipe Huamán Poma De Ayala, del Centro Poblado El Tambo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca, con las observaciones levantadas; adjuntándose a la misma: ocho (08) Tomos de anillados en lo que se contempla; en el Tomo I: Memoria Descriptiva General, Memoria Descriptiva de Arquitectura, Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, Memoria Descriptiva de cálculo de Estructuras, Memoria Descriptiva de cálculo Instalaciones Sanitarias, Memoria Descriptiva de cálculo Instalaciones Eléctricas, Especificaciones Técnicas (Primera Parte); en el Tomo II, contempla: Especificaciones Técnicas (Parte), Planilla de Metrados, Valor Referencial: Resumen del Presupuesto, Presupuesto General, etc.; en el Tomo III, contempla: Análisis de Precios Unitarios hasta Cotización y Proformas; Tomos IV, V,VI,VII,VIII,**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 040-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 10 de febrero de 2017

contempla: Los Planos Preliminares, de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones Eléctricas;

Que mediante Informe N° 021-2016-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/VADI-EE, de fecha **04 de Agosto de 2016**, el Ingeniero Civil: Víctor Anibal Díaz Idrogo, hace llegar la conformidad del Expediente Técnico Definitivo al Sub Gerente de Operaciones; Concluyendo que el costo total del proyecto resultante de la elaboración del Expediente Técnico supera el 67.16% el costo del perfil. Recomendando, que teniendo en cuenta la variación del costo del proyecto, se debe implementar las acciones administrativas a fin de solicitar la verificación de viabilidad del proyecto PIP Código SNIP N° 296575; **siendo ello que se corrigió dicha variación, quitando los gastos generales, e ingresando a los formatos de registro N° 15 y 16, con el mismo registro;**



Que, frente a lo señalado en el considerando precedente, mediante Oficio N° 051-2017-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 20 de enero de 2017, el Sub Gerente de Programación de Inversión Pública del Gobierno Regional de Cajamarca, Econ. Wilmer Chiquilín Madera, **comunica la Aprobación y registro de la verificación de viabilidad del PIP 296575, señalando que la solicitud de registro de variaciones ha conllevado a una verificación de viabilidad del proyecto indicado, constatándose que en la ficha del banco de propuestas se ha efectuado el registro de variación;**



Que, mediante Informe N° 011-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 24 de enero de 2017, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, presenta **La Aprobación de Expediente Técnico "Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E.S. Felipe Huamán Poma De Ayala, del Centro Poblado El Tambo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca, Código SNIP 296575; señalando que se encuentra registrado en la en el formato SNIP 16 (Registro de Fase de Inversión, Formato 15 (Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP Viable), donde concluye que el mencionado Expediente Técnico se encuentra conforme y cumple con la Norma para la elaboración de Expedientes Técnicos; cuyo presupuesto es S/. 10'674,323.00 (Diez Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil trescientos veintitrés Y 00/100 Soles), por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios y lo desagrega de la siguiente manera:**



PRESUPUESTO ANALÍTICO		
PLIEGO	445 Gobierno Regional de Cajamarca	
UNIDAD EJECUTORA	002 Chota	
FUNCIÓN	22 Educación	
PROGRAMA	047 Educación Básica	
SUB PROGRAMA	105 Educación Secundaria	
PROYECTO	"Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E.S. Felipe Huamán Poma De Ayala, del Centro Poblado El Tambo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca" –Código SNIP N° 296575	
F° F°		
OBJETO DEL GASTO		
ESPECIFICA DEL GASTO		
5 INVERSIONES		
14 APLICACIONES DIRECTAS		IMPORTE
2.6.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	
2.6.22.2.2	COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA	10'166.290.00
2.6.3 1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	
2.6 1.1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	111,400.00
2.6.7 1.5	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	
2.6.7 1.5.3	Gastos por la Contratación de Servicios	20,225.00
2.6.8 1	OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	
2.6.8 1.3 1	Elaboración de Expediente Técnico	63,000.00
2.6.8 1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FOLIO 140

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 040-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 10 de febrero de 2017

2.6.8 1.4 2	Gastos por la Compra de Bienes	10,800.00
2.6.8 1.4 3	Gastos por la contratación de Servicios	302,608.00
	TOTAL	10'674.323.00

Que, mediante Oficio N° 039-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 01 de febrero de 2017; el Sub Gerente de Operaciones, remite Informe Sustentatorio de Presupuesto PIP N° 296575 "proyecto: Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E.S. Felipe Huamán Poma De Ayala, del Centro Poblado El Tambo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca", siendo el monto presupuestal para su ejecución al 100%; de S/. **10'674.323.00** monto total para su ejecución;



Que, mediante Informe N° 0012-2017/GSRCHA, de fecha 07 de febrero de 2017, al Ingeniero asignado a la **oficina de Estudios y Obras de la Sub Gerencia de Operaciones**; José Chapoñan Acosta, presenta **PRESUPUESTO DE OBRA**, señalando en el punto 10. Financiamiento: que el monto ascendente es de S/. 10'674.323.00, el mismo que se ha considerado para el año 2017 y 2018;



Que, mediante Oficio N° 028-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO e Informe N° 009-2017- G.R-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 24 de enero de 2017 y **10 de febrero de 2017**, respectivamente, el Sub Gerente de Operaciones, remite Expediente Técnico del proyecto: en comento, para su aprobación mediante acto resolutivo, **al Gerente Sub Regional de Chota; el mismo que cuenta con la conformidad del Encargado de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Chota, Ing. Civil Ing. Civil Carlos M. Becerra Cieza;**



Que, el Artículo 23°.- "Fase de Inversión", de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de abril de 2011, señala en su numerales: 23.1 Un PIP ingresa en la fase de inversión luego de ser declarado viable. 23.2 La fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, **Expediente Técnico u otro documento equivalente**, y la ejecución del PIP;

Que, el **Artículo 24°.- "Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado"**, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de abril de 2011, señala en su numerales: 24.1 bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad. 24.3 Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25°, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad, en los aspectos siguientes: objetivo del PIP; monto de inversión; localización geográfica y/o ámbito de influencia; alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, tecnología de producción y plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando correspondan, y la modalidad de ejecución del PIP. En el caso de los PIP con endeudamiento el Formato SNIP-15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva;



Que, el **Artículo 24°.-** señala en su numeral 24.7 Los registros y evaluaciones a que se refiere el presente artículo y el artículo 27°, que se realicen durante la etapa de elaboración del expediente técnico detallado o estudio definitivo deberán efectuarse previamente al registro del Formato SNIP 15 respectivo, cuando corresponda;

Que, conforme se tiene del anexo de **definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre expediente Técnico de obra**; señala: es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra de valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios;



Que, de los hechos expuestos en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, resulta PROCEDENTE, aprobar mediante acto resolutivo **EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E.S. Felipe Huamán Poma De Ayala, del Centro Poblado El Tambo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca** con Código SNIP N° 296575 y estando a la verificación y evaluación favorable de la documentación sustentatoria efectuada por el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 040-2017-GR-CAJ/CHO.
 Chota, 10 de febrero de 2017

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento de la Ley N° 28749; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961,28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "Mejoramiento de las Condiciones del Servicio de Educación Secundaria en la I.E.S. Felipe Huamán Poma De Ayala, del Centro Poblado El Tambo", Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca", con Código SNIP N° 296575"; con un Plazo de ejecución de 365 días calendarios; Presupuesto total ascendente a S/. 10' 674.323.00 (Diez Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés Y 00/100 soles), el cual se encuentra mínimamente detallado en el documento de Presupuesto Analítico, inserto en el Expediente Técnico que es materia de aprobación, el mismo que cuenta con la conformidad del Encargado de la División de Estudios y Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico a que se refiere los artículos precedentes de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del consultor **CONSORCIO INGENIEROS & ARQUITECTOS**, debidamente representado por la señora Armandina Pérez Tarrillo y de la División de Estudios de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, por haber elaborado y revisado respectivamente el expediente técnico, responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del pre citado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Secretaria, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
 Chota, 10 de febrero de 2017
 Walter Benavides Gavidia
 GERENTE SUB REGIONAL

